



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 29 DIC 2010

DECRETO EXENTO N° 13674,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 03 Orden N° =====, del 04-01-2011, por valor de \$ 5.645.=====, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

Don(a) FRANCISCO BARRIA VARGAS, C.I. N° PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
VECINOS N° 34 DE ISLA QUEULLIN, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 391, DEL 24-04-86.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS.

ubicado QUEULLIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día JUEVES 06, -
las 22.00 horas del día JUEVES 06, - - de ENERO de 2011.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO JELVA OYARZO.

JEFE DE RENTAS Y PATENTES



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |